

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.- Expediente contratación nº 10/2013.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de agosto de 2013 acordó declarar admitido al único licitador invitado y presentado al proceso: T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando su oferta como la económicamente más ventajosa.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

“VI.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Expediente contratación nº 10/2013

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 25.04.2013 acordó iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas instaladas por T-Systems ITC Iberia, S.A.U. en el Ayuntamiento de Peñíscola, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador.

En sesión de la Junta de Gobierno de 25.07.2013 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares de fecha 07.06.2013 redactado por la TAG de Contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación –por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación-, se aprobó el gasto por importe de 27.373,18 € y se acordó solicitar oferta a la mercantil T- Systems ITC Iberia, S.A.U.

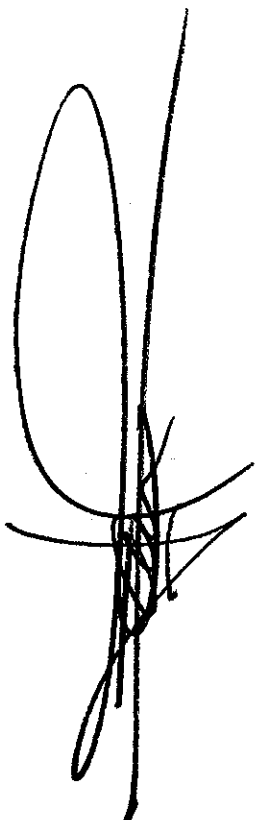
El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 01.08.2013. En plazo se presentó el único licitador invitado.

Comprobada la documentación del sobre nº 1 se comprueba que está completa.

Abierto el Sobre nº 2 (criterio objetivo), se observan los siguientes resultados:

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Precio</i>
<i>T-Systems ITC Iberia, S.A.U.</i>	<i>27.373,18 €, IVA del 21% incluido</i>

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 14.08.2013 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre y las Cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede declarar



admitido al único licitador invitado y presentado y, considerada la oferta económicamente más ventajosa, requerirle la documentación indicada.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar admitido al único licitador invitado y presentado al presente proceso: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., por haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Considerar la oferta presentada como la económicamente más ventajosa por ser la única presentada y cumplir con todos los requisitos exigidos.

Tercero.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa -T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.- para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 1.131,12 €.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP, original o copia compulsada.

- Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP, original o copia compulsada.

- Documento acreditativo del alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, original o copia compulsada, y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener la obligación la empresa de tributar por este impuesto, original o copia compulsada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

- Relación de los trabajadores que van a destinarse a este contrato, así como su alta en la seguridad social

- Acreditación de que los trabajadores tienen firmadas cláusulas de confidencialidad sobre los datos a los que van a acceder por razón del contrato

Cuarto.- Notificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., para que aporte la documentación requerida. "

El Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 16 de agosto de 2013, se notificó a la mercantil el 28 de agosto de 2013 al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.131,12 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo –el 4 de septiembre de 2013 (RE nº 7498)-.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 17 de septiembre de 2013 en el que, en aplicación de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y del precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, concluye que procede adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas a la mercantil T-Systems Itc Iberia, S.A.U.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Modernización, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS" a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., por un precio anual de 27.373,18 €, IVA del 21% incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Segundo.- Nombrar como Responsable del Contrato al Jefe del Área de Modernización del Ayuntamiento, D. Juan José Martínez Albiol.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local al licitador y al Responsable del Contrato.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por el licitador.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

